

desmedos de la resolución de otros asuntos de mayor trascendencia, por lo cual es conveniente causar a gran con carácter general los diversos casos que reiteradamente han sido resueltos favorablemente por el H. Consejo, beneficiando su trámite con la abreviación del mismo.

El Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de 16 de diciembre del año 77,

Resuelve:

Ampliar la resolución de mayo 22 de 1918, en el sentido de que los maestros normales aspirantes a puestos en las escuelas de la Capital, puedan alcanzar el maximum de quince puntos, establecido para los profesores normales.

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, Inspección Técnica General y vuela y resérvese en carpeta especial.

Fdo. J. A. Boero - P. A. Córdoba.

11.881 E/92 Buenos Aires Julio 19 de 1922.

Visto el pedido formulado por la Oficina de Estadística de que se no

modifique el artículo 35 del Reglamen-
 to de Escuelas Militares, en la for-
 ma aconsejada por la misma,
 y teniendo en cuenta que las Inspec-
 ciones de Escuelas Militares, Médi-
 ca Escolar, y la Secretaría de Instrucción
 informan favorablemente el pedido,
 El Presidente provisorio del Consejo
 Nacional de Educación, en uso de la
 facultad conferida por decreto del P.
 E. de 16 de diciembre de 1921,

Resuelve:

Modificar el artículo 35 del Reglamen-
 to de Escuelas Militares, en la siguiente
 forma: "Para los maestros que ten-
 gan constituido su domicilio en la
 Capital, permanente o accidental-
 mente, el certificado será expedi-
 do por la Inspección Médica Esco-
 lar, y los radicados fuera de ella
 por el Médico de la Sanidad Milita-
 r que corresponda a la jurisdic-
 ción donde prestan sus servi-
 cios. -

Comuníquese por Inspección de Es-
 uelas Militares, anótese en el libro
 de Resoluciones Generales Estadísti-
 ca, e Inspección Médica Escolar,
 Monitor de la Educación Común, y
 cumplido vuelva y Resérvese en car-
 peta especial. -

Ldo. J. H. Boer. - P. H. Córdoba.